



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

891



BUENOS AIRES, 23 OCT 2012

VISTO el Expediente N° S01:0272849/2010 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Resolución N° 30 de fecha 24 de enero de 2011 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por la cual se aprueba el Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Atención Básica Médico Farmacéutica para Pequeños Productores Tabacaleros de la Provincia de JUJUY", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010, presentado por la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN de la Provincia de JUJUY, en el marco del Convenio N° 68 de fecha 22 de diciembre de 2005, suscripto entre la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de JUJUY, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

MAGYP
PROYECTO
11421

CONSIDERANDO:

Que han transcurrido más de DOCE (12) meses de la aprobación de la Resolución N° 30 de fecha 24 de enero de 2011 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y que la misma establece un plazo máximo de DOCE (12) meses para la efectivización de la transferencia de recursos para la ejecución del Subcomponente



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

891



"Atención Básica Médico Farmacéutica para Pequeños Productores Tabacaleros de la Provincia de JUJUY", del Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA".

Que se ha recibido la rendición correspondiente al Subcomponente: "Atención Básica Médico Farmacéutica para Pequeños Productores de la provincia de Jujuy", Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA", PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009 que fuera aprobado por la Resolución N° 296 de fecha 29 de diciembre de 2009 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que a fin de transferir los recursos correspondientes al Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Atención Básica Médico Farmacéutica para Pequeños Productores Tabacaleros de la Provincia de JUJUY" aprobado por la citada Resolución N°30/11, es necesario ampliar el plazo mencionado, procediendo a sustituir el Artículo 7° y dejar sin efecto la indisponibilidad planteada en el Artículo 5°, ambos de la citada resolución.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, por el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de

11421

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

891

diciembre de 1990 y por el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 5° de la Resolución N° 30 de fecha 24 de enero de 2011 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA por el siguiente:

"ARTÍCULO 5°.- Autorízase la reasignación de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$19.924,89) correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Atención Básica Médico Farmacéutica para Pequeños Productores Tabacaleros de la Provincia de JUJUY", aprobado por Resolución N° 296 del 29 de diciembre de 2009 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, al Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA" Subcomponente: "Atención Básica Médico Farmacéutica para Pequeños Productores Tabacaleros de la Provincia de JUJUY", aprobado por el Artículo 1° de la presente medida. La suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$19.924,89) se encuentra disponible en la Cuenta Corriente Especial N° 4881028098 del Banco de la Nación Argentina.

La suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL

11421



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$1.983.995,41) restantes, podrá ser transferida al Organismo Responsable".

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyese el Artículo 7° de la Resolución N° 30 de fecha 24 de enero de 2011 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA por el siguiente:

"ARTÍCULO 7°.- Si pasados VEINTICUATRO (24) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho."

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 891

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

Ing. Agr. Lorenzo R. Basso
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

SAGyP
1421